



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. Circular sobre la discriminación laboral, en el punto de mira de la Inspección de Trabajo .

Aconsejamos ser muy cuidadosos en el cumplimiento del principio de Igualdad de trato y no discriminación en el entorno laboral

Informes de la Inspección de Trabajo en procedimientos laborales en materia de discriminación

=====

· Según información emitida por Inspección de Trabajo, los juzgados de lo Social han incrementado la solicitud de informes a la Inspección para que los jueces puedan conocer la situación en que están las empresas sobre materia de discriminación en los litigios.

· Esta circunstancia va a tener reflejo en las posibles indemnizaciones que se impongan en los procedimientos.

En la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social ya se prevé como infracciones en materia de relaciones laborales: “las decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa o lengua dentro del Estado español, así como las decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o

judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación“. Las Infracciones pueden ser sancionadas con multas en su grado mínimo por importe de 7.501 € y que es la referencia que los juzgados toman al valorar cada caso.

En los informes, Inspección de Trabajo explica si las sociedades tienen políticas y códigos de buenas prácticas, si realizan acciones de sensibilización y formación y si cuentan con procedimientos para la detección y cese de conductas discriminatorias.

Se valoran evaluaciones de riesgo en prácticas en igualdad, materia de maternidad, mano de obra extranjera y políticas de contratación.

